

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 766 - C2/12

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir **1 función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE MAQUILLAJE TEATRAL Y ARTÍSTICO**, perteneciente a la Carrera 4202 – Docente de Formación Teatral – E.M.A.D. , Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.

DEDICACIÓN HORARIA:

15 (quince) horas semanales docentes (de 40 minutos), en régimen de hasta 6 (seis) días a la semana, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria en ambos turnos académicos (Turno Matutino y Nocturno).

REMUNERACIÓN:

Sueldo Nominal: \$15.366 (pesos uruguayos quince mil trescientos sesenta y seis) – vigencia 1º de abril de 2012 – correspondiente al Grado SIR 13 en 15 (quince) horas semanales, más los incrementos y los beneficios sociales que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

Dicho importe deberá ajustarse a la carga horaria asignada, en las sucesivas contrataciones.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato anual de carácter docente, cuya renovación estará todos los años sujeta a:

- Evaluaciones por rendimiento, pudiéndose además determinar la realización de pruebas de suficiencia. La evaluación inicial se realizará a los 6 meses. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato a finales de cada año en caso de que la evaluación y/o las pruebas no sean satisfactorias.
- La permanencia dentro del plan de Estudios de la E.M.A.D. de la Cátedra objeto de este llamado.
- La carga horaria base podrá ser modificada todos los años por la Dirección Artística y Consejo Técnico Asesor según la conformación curricular-académica para ambos turnos.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. Mínimo de 5 (cinco) años de experiencia y trabajo directo en el contenido de la cátedra.
2. No ser menor de 18 años al momento de la inscripción, ni mayor de 65 años para poder cumplir con al menos un período de actividad que se corresponda con un ciclo completo de la Dirección Artística de la E.M.A.D. (3 años) y de acuerdo a lo establecido en el Volumen III del Digesto Departamental con referencia a las jubilaciones.

3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)

COMUNICACIÓN:

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

CONDICIONES DEL CONCURSO

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El DOCENTE de Formación teatral de la E.M.A.D. está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística.

Actividades educativas de nivel superior. Procuran potenciar el talento, la creatividad y el sentido crítico. Implican la transmisión e investigación de los fundamentos de los lenguajes artísticos y de otras disciplinas, inscribiéndolos dentro de una perspectiva más integral del conocimiento.

Desarrolla entre otras, las siguientes tareas:

- Planifica el desarrollo del curso durante el año lectivo, de forma tal de poder dar cumplimiento a la totalidad del programa vigente, planteando distintas instancias de evaluación.
- Propone el programa del curso asignado por la Dirección Artística de la E.M.A.D. ateniéndose al plan de estudios vigente.

- Lleva puntualmente la libreta de clases, donde registra las tareas o temas tratados. Así como también, aquellas circunstancias de carácter extraordinario que pudieran impedir el normal cumplimiento del Programa, las que deberán comunicarse a la Dirección Artística de la E.M.A.D.
- Forma parte de mesas examinadoras, exámenes, muestras, ensayos generales, reuniones de coordinación docentes, reuniones de jurado, reuniones de evaluación y jurados de concursos de los que deberá ser notificado previamente por la Institución.
- Asiste a cursos, talleres u otras formas de actualización docente, que sean promovidas por la Dirección Artística de la E.M.A.D.
- Desarrolla otras tareas inherentes a su cargo (consultas y/o apoyo académico a estudiantes en trabajos puntuales a exámenes, proyectos institucionales, académicos, talleres de actualización, ensayos, extensión cultural, investigación, etc.).
- En el entendido que la E.M.A.D. imparte dos carreras simultáneas (Carrera de Actuación y Diseño Teatral), en las cátedras correspondientes se deberá trabajar en la integración de ambas carreras.

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- El desempeño del cargo requiere experiencia probada en el área de la docencia teatral y experiencia de trabajo en cargos de similares características.
- Quien desempeñe el cargo deberá acreditar su actividad en el medio teatral uruguayo y/o extranjero, avalada por su Currículo Vitae.
- Se requiere una persona organizada, capaz de establecer buenas relaciones interpersonales, con claridad en la comunicación oral, intachable desempeño ético profesional y elevado compromiso en el desempeño de la tarea.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (Piso 8vo. del Edificio Central de la I. de M., sector Santiago de Chile, n° de puerta 8003), del **24 de setiembre de 2012 al 5 de octubre de 2012 inclusive**, en el horario de **10:00 a 16:00 horas**.

La inscripción será condicional en todos los casos hasta que el Tribunal (en adelante Jurado) estudie la documentación presentada por cada postulante, en referencia al Punto 1 del apartado de Requisitos Obligatorios.

El Jurado enviará a la Unidad Selección y Carrera Funcional, un informe con la argumentación para cada caso.

Se informa a todos/as los/as aspirantes que las pruebas se realizarán en el mes de octubre, determinando a la brevedad la fecha exacta de las mismas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo previsto, con la documentación que a continuación se detalla:

- **Cédula de Identidad vigente** (original y fotocopia)
- **1 foto carné**
- **Credencial Cívica** (original y fotocopia)
- **Carpetas de Méritos** (3 copias) numeradas que contengan:
 - Currículo Vitae que detalle:
 - Datos personales del aspirante (incluyendo dirección, teléfono, correo electrónico).
 - Estudios realizados.
 - Experiencia laboral.
 - Otros méritos.

Se deberá incluir comprobantes y documentos curriculares de cada instancia de formación (institución, docentes, materias, programas, cantidad de horas curriculares, evaluaciones finales, etc.).

Este material deberá estar ordenado de acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra estas Bases, con los anexos y comprobantes que corresponda.

- Documentación probatoria de todos los méritos declarados. Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, e incluir una copia de los mismos en la Carpeta de méritos. Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajos realizados. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente encarpetadas y enlazadas, siendo verificadas y selladas en el acto.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y celular).

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Jurado.

SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

Puntos		
Méritos	Pruebas	Total
50	50	100

A) MÉRITOS (puntaje máximo 100 puntos)

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

1- FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	Puntaje Máximo
1.1- Educación general	
1.1.a - Educación Terciaria	
E.M.A.D.	4
Cursos y seminarios afines a las artes escénicas de nivel terciario.	2
I.P.A., Magisterio	2
Estudios completos de Nivel terciario en Universidades nacionales o extranjeras u otros estudios terciarios que tengan vinculación con el cargo que se concursará.	2
Sub-Total Educación Terciaria	10
1.1.b – Educación Secundaria / C.E.T.P.-U.T.U.	4
1.1.c – Educación Primaria	1
Sub-Total Educación General	15
1.2 - Estudios y Títulos Específicos afines a la cátedra a concursar	
1.2.a - Licenciatura	6
1.2.b - Posgrados	6
1.2.c – Técnicos Especializados	6
1.2.d – Becas de estudio, cursos de especialización, asistencia a congresos, seminarios, etc. (Con carga horaria documentada)	4
1.2.e – Otros estudios que tengan relación con el cargo a desempeñar (Con carga horaria documentada)	3
Sub-Total Estudios y Títulos Específicos	25
TOTAL FORMACIÓN	40

Los estudios incompletos para la obtención de títulos se valorarán de acuerdo a las asignaturas aprobadas y a la afinidad con el cargo a concursar.

2 - EXPERIENCIA	Puntaje Máximo
2.1 – Trayectoria Laboral Afín	
2.1.a – Se evaluará la trayectoria laboral afín al cargo que se concursará dentro y fuera del país teniendo en cuenta profesionalismo, continuidad, trabajo en instituciones de referencia en el medio y direcciones en el extranjero.	25
2.1.b – Se tendrá en cuenta la participación en seminarios y cursos de capacitación y otras actividades que tengan vinculación con el cargo que se concursará.	5
Sub-Total Trayectoria Laboral Afín	30
2.2 – Experiencia Docente	
2.2.a – Se evaluará la experiencia docente analizando su afinidad con el cargo al cual se postula, valorándose especialmente la continuidad y antigüedad en la docencia.	25
2.2.b – Se tendrá en cuenta publicaciones de carácter didáctico sobre la enseñanza de la materia y/u otro tipo de publicaciones que tengan vinculación con el cargo que se concursará.	5
Sub-Total Experiencia Docente	30
TOTAL EXPERIENCIA	60

QUIENES OBTENGAN UN PUNTAJE DE MÉRITOS IGUAL O MAYOR A 55 PUNTOS, ACCEDERÁN A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN.

B) PRUEBAS DE OPOSICIÓN (Puntaje total 100 puntos)

Se realizarán las siguientes pruebas de oposición con los puntajes máximos que se establecen:

B.1 – PROPUESTA DE PROGRAMA DE ESTUDIOS

(Puntaje Máximo 15 puntos)

Los/as aspirantes deberán presentar una propuesta de Programa, sólo a los efectos del concurso, para uno de los cuatro años de la Cátedra de Maquillaje Teatral y Artístico (Primero, Segundo, Tercero o Cuarto año), la que será considerada como un modelo de trabajo del postulante a evaluar. Para tener referencias de los objetivos por año de la E.M.A.D. puede consultar nuestra página Web www.emad.edu.uy. La propuesta del postulante deberán contener objetivos, metodología, formas de evaluación de los estudiantes y bibliografía específica y actualizada. El trabajo no deberá tener más de cuatro páginas (Formato A4, Letra Cuerpo 12, interlineado sencillo).

B.2 – CURSILLO – TALLER DEMOSTRATIVO

(Puntaje máximo 75 puntos)

El mismo consistirá en:

El tema que el/la postulante desarrollará en las dos instancias (clase teórica y práctica) será sorteado en el momento de la clase teórica.

Los materiales didácticos e insumos técnicos que necesite deberán ser aportados por el/la aspirante.

- 1) **Clase Teórica** ante el Jurado designado para el Concurso y con estudiantes y/o egresados/as de la E.M.A.D. (1 hora docente, 40 minutos)
(Puntaje máximo: 25 puntos).
- 2) **Clase Práctica**, donde se desarrollará prácticamente el tema seleccionado con estudiantes. (2 horas docentes, 80 minutos)
(Puntaje máximo 50 puntos).

Los cupos de participación estudiantil (de 2do., 3ro. y 4to. año) y/o egresados/as serán sorteados para lograr una igual participación y transparencia en todas las clases teóricas y prácticas a presentar.

Cantidad de participantes por docente, máximo 9 (nueve), mínimo 5 (cinco).

Las pruebas de oposición serán de carácter cerrado e interno.

El Jurado evaluará la capacidad docente, la claridad en la comunicación oral, así como el uso de métodos didácticos y bibliografía actualizada.

TEMARIO:

Para el desarrollo de sus clases, el postulante deberá seleccionar los referentes teóricos que crea pertinentes para el tema a tratar.

- 1) **El rostro del actor y el maquillaje.**
- 2) **Efectos especiales y accesorios de la caracterización.** Materiales convencionales y no convencionales.
- 3) **La luz y el maquillaje.** Claroscuros, luces y sombras.
- 4) **Teoría del color aplicada al maquillaje teatral.**
- 5) **El proyecto del maquillaje:** inspiración, fuentes de investigación previas al proyecto de diseño de un maquillaje (pintura, cine, comic, otros.).
- 6) **Historia del maquillaje.** De la antigüedad clásica al siglo XXI.
- 7) **Relación del maquillaje con otros lenguajes de la puesta en escena.**

B.3 - ENTREVISTA PERSONAL

(Puntaje máximo 10 puntos)

<p>QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.</p>

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN ES DE 70 PUNTOS.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Jurado elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o mas postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Jurado tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los/as postulantes implicados/as, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Una vez que el Jurado establezca la lista de Prelación, **quien ocupe el primer lugar de la misma, deberá superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, las cuales poseen carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Volumen III del Digesto Departamental**

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Muy buena capacidad de organización y planificación
- Muy buena capacidad de relacionamiento
- Muy buena capacidad de comunicación
- Muy buena capacidad para trabajar en equipo
- Iniciativa
- Vocación de servicio
- Apego a las normas

EVALUACIÓN MÉDICA

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. El/la aspirante deberá concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

En caso de que el/la concursante resulte eliminado/a en alguna de las instancias mencionadas, se convocará al siguiente respetando el orden de la Lista de Prelación, a fin de completar el cargo objeto del llamado.

Quedará seleccionado/a quien habiendo sido convocado/a para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Médica, haya aprobado ambas instancias.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Intendencia de Montevideo los/las ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- El postulante ganador deberá desempeñarse en cualquiera de los cuatro años de la Cátedra de Maquillaje Teatral y Artístico de la E.M.A.D. debido a la dinámica propia de la Escuela.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5(cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.

- La lista de suplentes tendrá validez por un año a partir de la fecha de la resolución de designación, para suplir las necesidades que puedan surgir en la Cátedra, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL JURADO

El jurado que actuará en el concurso estará integrado por 6 (seis) miembros:

Directora Artística de la EMAD: Prof. Mariana Percovich C.I.: 1.766.214
(Voz y voto)

Suplente: Prof. Alicia Migdal C.I.: 1.115.130

Delegado por el Departamento de Cultura: Sra. Mariella Chiossoni C.I. 1.642.869-6
(voz y voto)

Delegado Suplente: Prof. Margarita Musto C.I.: 1.164.530

Delegado por el Orden de Docentes: Prof. Claudia Coppetti C.I. 3.049.512
(Voz y voto)

Delegado Suplente: Prof. Eduardo Guerrero C.I. 1.644.059

Delegado por el Orden de Egresados: Sra. Laura Masdeu C.I.: 3.076.394-5
(Voz y voto)

Delegado Suplente: Sra. Lucía Álvarez C.I.: 3.856.136-1

Delegado por el Orden de Estudiantes: Sra. Marcela Da Pena C.I.: 4.867.341-9
(Voz)

Delegado Suplente: Sr. Ricardo Hornos C.I.: 4.232.949-4

Delegado Segundo Suplente: Sra. Denisse Carrasco C.I. 3.805.954-2

Delegado por los Concursantes:

(Voz y voto)

- El Delegado por el Orden de Estudiantes tendrá voz en las deliberaciones del Jurado, pero no podrá otorgar puntaje.
- El Delegado por el Orden de Egresados no podrá ser docente en funciones de la E.M.A.D.

- El Delegado por los/as Concursantes será electo por los/as mismos/as, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Los/as concursantes deberán entregar en el momento de la inscripción su voto por una personalidad destacada en las artes escénicas del medio, el/la que no podrá ser docente en funciones de la E.M.A.D., indicando la cátedra para la cual lo proponen. El **voto es anónimo**, por lo tanto deberá presentarse en un sobre cerrado, donde lo único que se deberá registrar es el Número del Concurso para el cual se hace la propuesta.

Quien obtenga el mayor número de votos, será designado/a para integrar el Jurado como Delegado por los/as Concursantes. En caso de que quien sea electo/a no acepte integrar el Tribunal, será designado/a quien quede en segundo lugar. En caso de existir empate entre dos o más candidatos/as, la Dirección Artística de la E.M.A.D. decidirá cual de ellos/as integrará el Jurado.

En caso de que no haya postulantes, la Dirección Artística de la E.M.A.D. nombrará a una personalidad destacada en las artes escénicas del medio.

- En todas las instancias del concurso deberán estar presentes obligatoriamente los miembros del jurado con voz y voto, las decisiones se tomarán por mayoría simple.
- Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por el Jurado, previa coordinación con la Unidad de Selección y Carrera Funcional.